

Concejo

ACUERDO NUMERO

14

DE 1993

CONCEJO MUNICIPAL

1

ACUERDO NUMERO 014 DE 1993.
(2 de JUNIO)

Por el cual se conceden unas autorizaciones al Señor Alcalde de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades constitucionales
y legales y en especial las conferidas por
la Ley 27 de 1992.

CONSIDERANDO :

- 1.-Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Nacional, el Congreso de la República, expidió la Ley 27 de 1992, por medio de la cual; se desarrolla el artículo 125 de la Carta Magna y se expiden normas sobre Administración de personal al servicio del Estado.
- 2.-Que la citada Ley establece un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su vigencia, para darle aplicación a las normas sobre la Carrera Administrativa, en sus correspondientes circunscripciones.
- 3.- Que igualmente el artículo 23 de la Ley 27 de 1992, prevee que aquellas entidades territoriales al adoptar el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos, tendrá en cuenta los estudios que para tal efecto elabore el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.
- 4.- Que se hace necesario dar aplicación a las normas de Carrera Administrativa implementandola en el Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 27 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios.

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Autorizase al señor ALcalde de Bucaramanga, para que implante la Carrera Administrativa en el Municipio de Bucaramanga, en los términos y bajo los parámetros establecidos en la Ley 27 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios.

Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

ARTICULO 2o.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, el Municipio de Bucaramanga, contará con la asesoría del departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, para la adopción del sistema de nomenclatura y la clasificación de empleos, de acuerdo a las disposiciones legales y pertinentes.

PARAGRAFO.- Los Decretos expedidos por las facultades otorgadas en el presente Acuerdo, deberán contar con el visto bueno favorable de la Comisión de Asuntos Administrativos del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Expedido en Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YAR



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN ;

Que el anterior Acuerdo No 014 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YAR



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA



LOS DECRETOS LEGALES Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

bido hoy 9 de Junio de 1993

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Junio 22 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.014 de junio 2 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Junio 22 de 1993

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.R.